

44000

RESOLUCIÓN No. 05768 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 10010 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.199.818-4

LUIS ENRIQUE LEGUIZAMON CARDOZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.525.208, encargado de las funciones de Director DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS, mediante Resolución No. 3916 del 15 de mayo de 2019, debidamente posesionado, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA** identificada con el NIT. 800.199.818-4, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 337 del 15 de junio de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y se vincula al Sistema de Bienestar Familiar mediante Resolución No. 832 del 21 de julio de 2003, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 199 de fecha 18 de enero de 2019 se otorgó:

"(...) Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, identificada con el NIT. No. 800.199.818-4, por la Hermana VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN, identificada con la cédula de extranjería No. 137.786, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda El Mojón, Finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO con capacidad instalada para la atención de cincuenta y ocho (58) cupos para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (...)"

Que mediante Resolución No. 10010 de fecha 20 de febrero de 2018 se aclarará la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 199 del 18 de enero de 2019 de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, en su página No. 7 y artículo primero en cuanto a la dirección del domicilio de la sede Administrativa así:

"Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, identificada con el NIT. No. 800.199.818-4, por la Hermana VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN, identificada con la cédula de extranjería No. 137.786, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda El Mojón, Finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO con capacidad instalada para la atención de cincuenta y ocho (58) cupos para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (...)"

44000

RESOLUCIÓN No. 05768 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 10010 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.199.818-4

ISABEL GARCIA MARTIN, identificada con la cédula de extranjería No. 137.786, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 1 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda El Mojón, Finca el Porfín Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO con capacidad instalada para la atención de cincuenta y ocho (58) cupos para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos"

Que una vez verificada la Resolución No. 10010 del 20 de febrero de 2018 proferida por La Dirección de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, se evidencia que por un error de digitación se anotó como Numero de Resolución 10010 y año de expedición 2018 de manera involuntaria siendo lo correcto Resolución 01010 y el año 2019.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45. Dispone "(...) **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".

Que por lo anterior se hace necesario aclarar la fecha de expedición de la Resolución No. 10010 del 20 de febrero de 2018, en el sentido de que el Número de Resolución y el año de expedición del acto administrativo los correctos son: "(...) **RESOLUCIÓN No. 01010 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019** (...)".


Que por lo anteriormente expuesto, el Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar el Numero y el año de la Resolución No. 10010 del 20 de febrero de 2018, el cual quedara así:

RESOLUCIÓN No. 01010 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019"

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. 05768 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 10010 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.199.818-4

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, al Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA** identificada con el NIT. **800.199.818-4**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.


ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución No 10010 del 20 de febrero de 2018. que no fueron aclarados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes junio de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS ENRIQUE LEGUIZAMON CARDOZO
Director Encargado
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista
Revisaron: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Asesora Jurídica de la Dirección Regional

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

TO THE DIRECTOR
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]


44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 03:55 p.m., compareció **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** quien se identificó con la cédula de extranjería No. 137.786, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, identificada con el **NIT. 800.199.818-4**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 05768 del 21 de junio de 2019 "**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 10010 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019**".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 05768 del 21 de junio de 2019, informándole que contra la presente providencia no procede recurso alguno en los términos de ley.

La Notificada



VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN
C. E. No. 137.786

El Notificador



YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: HOGARES LUZ Y VIDA@HOTMAIL.COM

FIRMA y C.C.  137786

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico




44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrita funcionaria de la Regional Cundinamarca del ICBF, hace constar que la Resolución N° 05768 del 21 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 10010 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019", se notificó personalmente el día 27 de junio de 2019 a la señora VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN, y contra la cual no procede recurso alguno en los terminos de Ley.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintiocho (28) de junio de 2019, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: *Yesenia Lopez Arevalo*

